



Dependencia: SRIA. GRAL. DE ACUERDOS.

Circular No. : 73.

Expediente : _____

Villahermosa, Tabasco, 26 de noviembre del 2012.



**A TODO EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL
Y AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 130 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se les hace del conocimiento, que el **segundo período vacacional** con goce de sueldo, comprendido del **16 al 31 de diciembre del presente año**, se tomará de acuerdo a los siguientes términos:

"... PRIMERO.- Sólo los trabajadores con más de seis meses consecutivos de servicio tendrán derecho a disfrutar de estas vacaciones, en el entendido que quienes hayan solicitado permiso sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores por quince días o más no podrán gozar de ellas.

SEGUNDO.- El derecho a vacaciones es irrenunciable y por lo mismo no será objeto de negociación para sustituirse por renumeración alguna.

TERCERO.- Se suspenden las labores Jurisdiccionales en el Poder Judicial del Estado, y las administrativas en la Presidencia, las Salas y las áreas de apoyo de estas adscripciones; quedando guardias en los Juzgados Penales, Mixtos de Primera Instancia, de Paz, Juzgado Especializado para Adolescentes, Juzgado Ejecutor para Adolescentes, Juzgado de Control, Tribunal de Juicio Oral, Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales, Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral Especializados en Materia de Adolescentes y Sección de Amparos Penales, únicamente para los efectos de trámites de libertades y términos Constitucionales, con un horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a sábado. La Segunda Instancia, la Sección de Amparos Civiles, los Juzgados Civiles y Familiares, permanecerán cerrados.

CUARTO.- El personal que tenga derecho a vacaciones, pero que por necesidades propias del juzgado de su adscripción cubra la guardia correspondiente, sólo podrá disfrutar de dichas vacaciones dentro de los **dos meses siguientes**, a su respectiva guardia.

QUINTO.- En consecuencia y con fundamento a lo establecido por el artículo 130 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo establecido en los artículos 115 del Código de Procedimientos Civiles, y 28 del Código de Procedimientos Penales, y disposiciones Jurídico Administrativas relacionadas con el Derecho de Acceso a la Información no correrán los plazos procesales.

SEXTO.- Quedando de guardia del quince al veintiuno de diciembre del presente año, el Licenciado LORENZO GUZMÁN VIDAL, Magistrado Integrante de la Cuarta Sala Penal con número de celular 9933115668; del veintidós al veintiocho del mencionado mes y año; el Licenciado MARIO DÍAZ LÓPEZ, Magistrado Integrante de la Cuarta Sala Penal, con número de celular 9932070922; y del veintinueve al treinta y uno de diciembre del 2012 y primero de enero del 2013; la Licenciada ENEDINA JUÁREZ GÓMEZ, Magistrada de la Sala Unitaria con teléfono celular 9931051965, para cualquier consulta relacionada con los referidos juzgados.

SÉPTIMO.- Las labores Jurisdiccionales de todo el Poder Judicial, y las administrativas en la Presidencia, las Salas y áreas de apoyos de estas adscripciones, se reanudarán el día miércoles **02 de enero** del año dos mil trece, en su horario normal de 8:00 a 15:00 horas.

OCTAVO.- La titular de la Sección de Amparos Penales deberá enviar a la Oficialía Mayor y demás áreas correspondientes, a más tardar el **06 de diciembre del año en curso**, la relación del personal que disfrutará de sus vacaciones en el periodo autorizado, así como del que quedará de guardia, y quien como quedará como Encargado del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial...".

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL.**



MAGDO. DR. RODOLFO CAMPOS MONTEJO.

EL SRIO. GRAL. DE ACUERDOS.

LIC. ROBERTO A. PRIEGO PRIEGO.



PRESIDENCIA

Circular No.: 072/2012

ASUNTO: Suspensión de labores.

Villahermosa, Tabasco, octubre 25, 2012

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

RECIBIDO
05 NOV 2012

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION

HORA: _____

A TODO EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO Y AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

Con motivo de celebrarse el "**CII ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA**", así como el día del Trabajador Sindicalizado, el Poder Judicial del Estado suspenderá sus labores los días **19 y 20 DE NOVIEMBRE** del presente año, quedando guardias en los Juzgados Penales, Mixtos de Primera Instancia, de Paz, Juzgado Especializado para Adolescentes, Juzgado Ejecutor para Adolescentes, Juzgado de Control, Tribunal de Juicio Oral, Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales, Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral Especializados en Materia de Adolescentes y Sección de Amparos Penales, únicamente para los efectos de trámites de libertades y términos Constitucionales, con un horario de 8:00 a 13:00 horas. La Segunda Instancia, el Consejo de la Judicatura, la Sección de Amparos Civiles y los Juzgados Civiles y Familiares, permanecerán cerrados. De conformidad con los artículos 115 del Código de Procedimientos Civiles; 28 del Código de Procedimientos Penales y 48 del Código Procesal Penal Acusatorio, **se ordena hacer del conocimiento público, mediante circular al personal y a la ciudadanía, que no correrán los términos procesales relacionados con los juicios ventilados en los mismos, y jurídico administrativos relacionados con el derecho de acceso a la información.**

El día 19 de noviembre se concede por ser día festivo por mandato de la Ley y el día 20 del mismo mes, por celebrarse el día del trabajador sindicalizado del Poder Judicial, de conformidad con el artículo 49 fracción IV, inciso c), Capítulo VI de las Condiciones Generales de Trabajo.

Asimismo, se les informa que la **MAGISTRADA GUADALUPE PÉREZ RAMÍREZ**, con número de teléfono celular 99-32-14-10-17, quedará de guardia esos días para cualquier consulta relacionada con dichos trámites.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.



MAGDO. RODOLFO CAMPOS MONTEJO



EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

SRIO. GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

LIC. ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO.

LIC. ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

RECIBIDO
12 OCT 2012

Villahermosa, Tabasco, octubre 11, 2012

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION

CC. PERSONAL DEL PODER JUDICIAL
Y PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E

De acuerdo a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de las Condiciones Generales de Trabajo celebradas entre Poder Judicial del Estado y el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tabasco (SUTAPJET), se hace del conocimiento de todos ustedes lo siguiente:

Que con motivo de la celebración del Día de Muertos, el Poder Judicial del Estado suspenderá sus labores los días **01 y 02 de noviembre** del año en curso, quedando guardias en los Juzgados Penales, Mixtos de Primera Instancia, de Paz. Juzgados Penales en materia de Adolescentes y Sección de Amparos Penales, únicamente para los efectos de trámites de libertades y términos Constitucionales, con un horario de 8:00 a 13:00 horas. La Segunda Instancia, la Sección de Amparos Civil y los Juzgados Civiles, permanecerán cerrados, de conformidad con los artículos 115 del Código de Procedimientos Civiles y 28 del Código de Procedimientos Penales, y jurídicos administrativos relacionados con el derecho de acceso a la Información, se ordena hacer del conocimiento público, mediante circular al personal y a la ciudadanía, que **no correrán los términos procesales** relacionados con los juicios ventilados en los mismos.

Asimismo, se les informa que el **Magistrado Cecilio Silván Olán, Integrante de la Tercera Sala Penal**, con teléfono 99-31-96-11--39, quedará de guardia para cualquier consulta relacionada con los Juzgados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO



MAGDO. RODOLFO CAMPOS MONTEJO

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO.

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

LIC. ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ



Dependencia	: PRESIDENCIA
Circular No.	: 59
Expediente	:

Villahermosa, Tabasco, 13 de Septiembre del año 2012.

**A TODO EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, A LA CIUDADANÍA Y PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

Comunico a usted (es), que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia en la segunda sesión ordinaria y el Pleno del Consejo de la Judicatura en su sesión ambas de fecha doce del presente mes y año, del segundo periodo de labores acordaron lo siguiente:

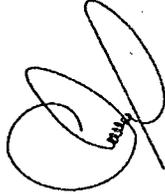
PRIMERO.- Se suspenden las labores por acuerdo de los Cuerpos Colegiados el diecisiete de septiembre del presente año.

SEGUNDO.- Para los efectos del cómputo de los plazos procesales se consideran como días inhábiles y de conformidad con los artículos 115 del Código de Procedimientos Civiles, 28 del Código de Procedimientos Penales y Jurídicos administrativos relacionados con el derecho de acceso a la Información, no correrán los términos procesales; por ende, hágase del conocimiento del personal del Poder Judicial y del público en general, mediante circular, en el boletín judicial, en uno de los diarios de mayor circulación e insértese en el portal de Internet de esta Institución.

TERCERO.- En los Juzgados Penales, Mixtos, de Paz, en los Juzgados Especializados en Justicia Penal para Adolescentes, y en la Sección de Amparos Penales quedará personal de guardia para trámites de términos Constitucionales, con un horario de 8:00 a 13:00 horas. La Segunda Instancia, el Consejo de la Judicatura, la Sección de Amparos Civiles y los Juzgados Civiles, permanecerán cerrados.

CUARTO.- Quedando de guardia la Licenciada LEDA FERRER RUIZ, Magistrada Integrante de la Tercera Sala Penal; con teléfono celular 99 33 11 50 27; para cualquier consulta relacionada con los referidos juzgados.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA.



MAGDO. DR. RODOLFO CAMPOS MONTEJO.

EL SRIO. GRAL. DE ACUERDOS.

LIC. ROBERTO A. PRIEGO PRIEGO

EL SRIO. GRAL. DEL CONSEJO

LIC. ANDRES MADRIGAL SÁNCHEZ.



Dependencia:	SRIA. GRAL. DE ACUERDOS.
*Circular No.	: 46.
Expediente	:

Villahermosa, Tabasco, 18 de junio del 2012
PODER JUDICIAL DEL EDO. DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**A TODO EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL
Y AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.**



Con fundamento en el artículo 130 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se les hace del conocimiento, que el **primer período vacacional** con goce de sueldo, comprendido del **16 al 31 de julio del presente año**, se tomará de acuerdo a los siguientes términos:

PRIMERO.- Sólo los trabajadores con más de seis meses consecutivos de servicio tendrán derecho a disfrutar de este beneficio, en el entendido que quienes hayan solicitado licencia para ausentarse de sus labores por quince días o más no podrán gozar de vacaciones en este período...

SEGUNDO.- El derecho a vacaciones es irrenunciable y por lo mismo no será objeto de negociación para sustituirse por renumeración alguna.

TERCERO.- Se suspenderán las labores del Tribunal Superior de Justicia, Consejo de la Judicatura y en los Juzgados Civiles, Familiares, Sección de Amparos en materia Civil, Segunda Instancia, quedando guardias en los Juzgados, Penales, Mixtos de Primera Instancia, Juzgados Especializados en Justicia para Adolescentes, Juzgados de Paz y Sección de Amparos en Materia Penal, únicamente para los efectos de términos constitucionales, trámites de libertades provisionales y beneficios de ley, con un horario de 8:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado.

CUARTO.- El personal que tenga derecho a vacaciones, pero que por necesidades propias del juzgado de su adscripción cubra la guardia correspondiente, sólo podrá disfrutar de dichas vacaciones dentro de los **dos meses siguientes**, a su respectiva guardia.

QUINTO.- En consecuencia y con fundamento a lo establecido por el artículo 130 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo establecido en los artículos 15 del Código de Procedimientos Civiles y 28 del Código

de Procedimientos Penales, y Jurídico Administrativos relacionados con el Derecho de Acceso a la Información no correrán los plazos procesales.

SEXO.- Quedando de guardia del dieciséis al veintidós de julio del presente año, el Licenciado NICOLAS TRIANO RUEDA, Magistrado Presidente de la Tercera Sala Penal con número de teléfono 3 15 88 17; del veintitrés al treinta y uno del mencionado mes y año; el Licenciado LUIS ARTURO MONTES SÁNCHEZ, Magistrado Integrante de la Segunda Sala Penal, con número de celular 99-33-11-48-37; para cualquier consulta relacionada con los referidos juzgados.

SÉPTIMO.- Las labores de todo el Poder Judicial, se reanudarán el día miércoles 01 de agosto del año dos mil doce, en su horario normal de 8:00 a 15:00 horas.

OCTAVO.- Los titulares de los Juzgados Penales, Mixtos, de Paz, Juzgados Especializados en Justicia para Adolescentes y Sección de Amparos Penal, deben enviar a la Oficialía Mayor, a más tardar el 10 de julio del año en curso, la relación del personal que disfrutará de sus vacaciones en el período autorizado, así como del que quedará de guardia..."

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL.

MAGDO. DR. RODOLFO CAMPOS MONTEJO.



EL SRIO. GRAL. DE ACUERDOS.

EL SRIO. GRAL. DEL CONSEJO


LIC. ROBERTO A. PRIEGO PRIEGO


LIC. ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ.

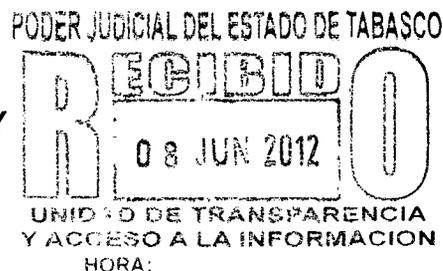


Dependencia:	SRIA. GRAL DE ACUERDOS
Oficio No.	18972.
Expediente:	
Mesa:	

ASUNTO: El que se indica.

Villahermosa, Tabasco, 08 de junio del año 2012.

**C. MAP. LILIANN BROWN HERRERA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.**



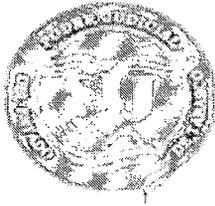
Adjunto al presente me permito remitir a Usted, constante de una foja útil la circular número 39 de fecha veinticuatro de abril del presente año; relacionado con las pólizas de fianzas. Lo anterior para los efectos de que ordene a quien corresponda se realice la publicación en la página de Transparencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi mas alta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL PLENO.**

LIC. ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO.





Dependencia: Poder Judicial del Estado.

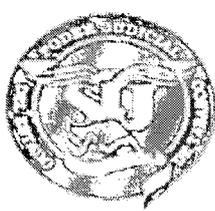
Circular No.: 39.

Villahermosa, Tab., 24 de abril de 2012.

**CC. MAGISTRADOS DE LAS SALAS PENALES Y ESPECIALIZADA, JUECES PENALES, MIXTOS Y DE PAZ, ASÍ COMO ESPECIALIZADO Y DE EJECUCIÓN EN MATERIA DE ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E S.**

Los Plenos del Consejo de la Judicatura y del Tribunal Superior de Justicia, del Poder Judicial del Estado, en sesiones ordinarias de fechas once y veinte de abril de dos mil doce, respectivamente, determinaron dejar sin efecto la circular 029/2011 de fecha 13 de octubre de 2011, al advertir que algunos de los requisitos indicados en la misma, en la práctica resultaban un obstáculo insalvable. Por ello, cuando se les **solicite admitir las cauciones fijadas para garantizar la libertad provisional a través de pólizas expedidas por alguna afianzadora**, deben atender los lineamientos siguientes:

1. Comprobar que la póliza contenga:
 - a. Fecha de emisión;
 - b. Número de folio;
 - c. Número de fianza;
 - d. Monto;
 - e. Prima a pagar;
 - f. Nombre del fiado;
 - g. Vigencia de la garantía (deberá ser por tiempo indeterminado, a fin de que avale el trámite del proceso en todas sus instancias); y, en su caso,
 - h. Código de seguridad (dato optativo porque no todas las afianzadoras lo manejan).
2. Consultar en la página <http://www.cnsf.gob.mx/> los datos de la póliza y de la afianzadora que la emite, así como comprobar su registro en las responsabilidades vigentes de esa institución fiduciaria.
3. Remitir copia fotostática de la póliza a la compañía afianzadora y solicitarle el informe por escrito, con carácter urgente, que deberá contener:
 - a. Los datos de la autorización otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para organizarse y funcionar como institución de fianzas.
 - b. La acreditación de quien expidió la póliza tiene autorización vigente para realizar tal actividad.
 - c. La autenticidad, naturaleza y vigencia de la póliza de fianza presentada y de sus datos constitutivos.
 - d. El compromiso de la póliza y el nombre del fiado;
 - e. La representación, poderes y facultades conferidas a la persona que se ostenta como apoderado, así como la vigencia de los mismos.
4. Cerciorarse de manera acuciosa que en la escritura pública se contenga la declaración expresa que avale la personalidad, representación y



facultades del apoderado legal de la afianzadora, para lo cual deberán verificar:

- a. Volumen;
 - b. Número de escritura;
 - c. Lugar y fecha de elaboración;
 - d. Notaría Pública que la expide;
 - e. Nombre, personalidad y facultades del otorgante;
 - f. Nombre del apoderado; y,
 - g. Facultades conferidas.
5. Solicitar al apoderado legal de la afianzadora se identifique plenamente y proteste que el poder con el que avala su representación está vigente, así como, requerirlo para que señale domicilio en la entidad a fin de recibir notificaciones para la presentación del fiado o ejecución de la póliza.

Deberá asentarse en el expediente la constancia que contenga los datos enunciados en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 que anteceden, así como, agregar una impresión de la consulta digital realizada para la validación de la fianza (punto 2).

Para evitar impugnaciones o recursos por la demora que implica la tramitación establecida en los apartados que anteceden, es imperativo que al momento de dictar el auto en el que conceden la libertad provisional y fijar el importe de las garantías a otorgar para obtenerla, incluyan la información puntual de estos lineamientos, con la prevención al procesado y a su defensor, que en el caso de optar por exhibir la garantía a través de pólizas expedidas por cualesquiera afianzadora, quedan expuestos a que la boleta de libertad correspondiente se expedirá hasta que se hayan cumplido los mismos.

A efecto de lograr el cumplimiento de esta circular, deben hacerla del conocimiento de los servidores judiciales a su cargo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



MAGISTRADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO.

EL SRIO. GRAL. DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

LIC. ROBERTO A. PRIEGO PRIEGO

EL SRIO. GRAL. DEL CONSEJO.
DE LA JUDICATURA

LIC. ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ.

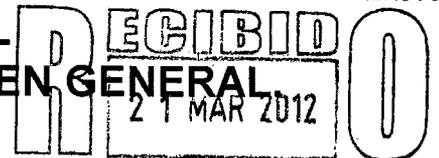


Dependencia : PRESIDENCIA
Circular No. : 25
Expediente :

Villahermosa, Tabasco, marzo 06 del año 2012.

A TODO EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A LA CIUDADANIA Y PÚBLICO EN PRESENTE.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO



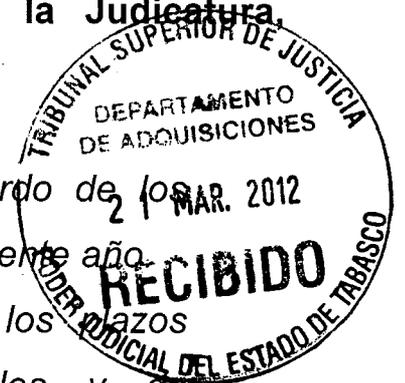
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
HORA: _____

Comunico a Usted, que en la Tercera Sesión Extraordinaria Conjunta, de fecha cinco de marzo del año en curso, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, acordaron lo siguiente:

PRIMERO.- Se suspenden las labores por acuerdo de los Cuerpos Colegiados del dos al seis de abril del presente año.

SEGUNDO.- Para los efectos del cómputo de los días procesales se consideran como días inhábiles y de conformidad con los artículos 115 del Código de Procedimientos Civiles, 28 del Código de Procedimientos Penales y Jurídicos administrativos relacionados con el derecho de acceso a la Información, no correrán los términos procesales; por ende, hágase del conocimiento del personal del Poder Judicial y del público en general, mediante circular, publicándose este acuerdo en el Periódico Oficial del estado, en el boletín judicial, en uno de los diarios de mayor circulación e insértese en el portal de Internet de esta Institución.

TERCERO.- En los Juzgados Penales, Mixtos, de Paz, en los Juzgados Especializados en Justicia Penal para Adolescentes, y en la Sección de Amparos Penales quedará personal de guardia para trámites de términos Constitucionales, con un horario de 8:00 a 13:00 horas. La Segunda Instancia, el Consejo de la Judicatura, la Sección de Amparos Civiles y los Juzgados Civiles, permanecerán cerrados.



[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

CUARTO.- Quedando de guardia del dos al cuatro, el Licenciado SAMUEL RAMOS TORRES, Magistrado Integrante de la Segunda Sala Penal; con teléfono 9333349877 y celular 99 31 73 49 95, y del cinco al siete de abril del año en curso, el Licenciado JOSÉ JESÚS DE LA ROSA ROSALES, Magistrado Integrante de la Primera Sala Penal; con teléfono 3 12 23 97 y celular 9931604371; para cualquier consulta relacionada con los referidos juzgados.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA.



MAGDO. DR. RODOLFO CAMPOS MONTEJO.

EL SRIO. GRAL. DE ACUERDOS.

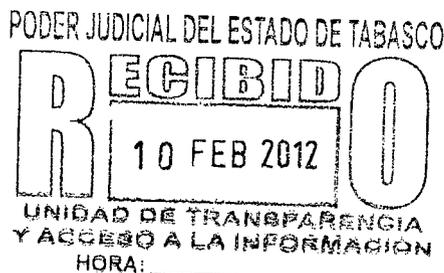
EL SRIO. GRAL. DEL CONSEJO.

LIC. ROBERTO A. PRIEGO PRIEGO

LIC. ANDRÉS MADRIGAL SCHEZ.

Villahermosa, Tab., Febrero 07, 2012

A TODO EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO Y PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E



Con motivo de celebrarse el **CXLVIII ANIVERSARIO DEL TRIUNFO DE LAS FUERZAS LIBERALES SOBRE EL INVASOR FRANCÉS EN TABASCO**, el Poder Judicial suspenderá sus labores el **27 de febrero del presente año**, quedando guardias en los Juzgados Penales, Mixtos de Primera Instancia, de Paz. Juzgados Penales en materia de Adolescentes y Sección de Amparos Penales, únicamente para los efectos de trámites de libertades y términos Constitucionales, con un horario de 8:00 a 13:00 horas. La Segunda Instancia, la Sección de Amparos y los Juzgados Civiles, permanecerán cerrados, de conformidad con los artículos 115 del Código de Procedimientos Civiles y 28 del Código de Procedimientos Penales, y disposiciones jurídico-administrativas relacionadas con el derecho de acceso a la información, se ordena hacer del conocimiento público, mediante circular al personal y a la ciudadanía, que no correrán los términos procesales relacionados con los juicios ventilados en los mismos.

Asimismo, se les informa que el **Magistrado Luis Ortiz Damasco, integrante de la Primera Sala Penal**, con número de celular **044-99-35-90-18-05**, quedará de guardia ese día para cualquier consulta relacionada con dichos trámites.



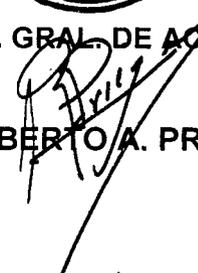
ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.




MAGDO. DR. RODOLFO CAMPOS MONTEJO.

EL SRIO. GRAL. DE ACUERDOS.


EL SRIO. GRAL. DEL CONSEJO.


LIC. ROBERTO A. PRIEGO PRIEGO


LIC. ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ.

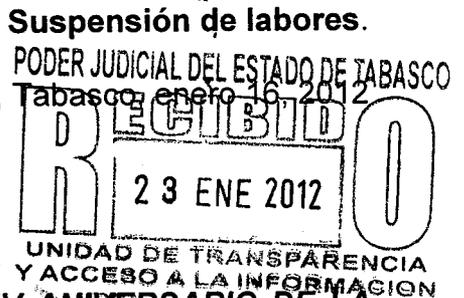


Dependencia: **PRESIDENCIA**

Circular :02-/2012

Of. No.:

Exp. No.



ASUNTO.- Suspensión de labores.

CC. PERSONAL DEL PODER JUDICIAL Y AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE

Con motivo de celebrarse el **DÍA 05 DE FEBRERO EL XCIV ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, y de conformidad con el Decreto publicado el 17 de enero del año 2006, en el Diario Oficial de la Federación, en el cual se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, **el Poder Judicial suspenderá sus labores el 06 DE FEBRERO del presente año**, quedando guardias en los Juzgados Penales Mixtos de Primera Instancia, de Paz, Juzgados Penales en materia de Adolescentes y Sección de Amparos Penales, únicamente para los efectos de trámites de libertades y términos Constitucionales, con un horario de 8:00 a 13:00 horas. La Segunda Instancia, la Sección de Amparos y los Juzgados Civiles, permanecerán cerrados, de conformidad con los artículos 115 del Código de Procedimientos Civiles y 28 del Código de Procedimientos Penales, y disposiciones jurídico-administrativas relacionadas con el derecho de acceso a la información, se ordena hacer del conocimiento público, mediante circular al personal y a la ciudadanía, que no correrán los términos procesales relacionados con los juicios ventilados en los mismos.

Asimismo, se les informa que el **Magistrado Rufino Pérez Alejandro**, con número de teléfono 99-35-90-07-74, quedara de guardia ese día para cualquier consulta relacionada con dichos trámites.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PML**



MAGDO. EDUARDO ANTONIO MÉNDEZ GÓMEZ.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL Y DEL PLENO.

LIC. ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO.

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

LIC. ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ.